

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL GRADO DE ESTUDIOS HISPÁNICOS

La presente normativa representa el marco general de las Prácticas Externas para el Grado de Estudios hispánicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá.

1. Las Prácticas Externas del Grado en Estudios Hispánicos son optativas y tienen una carga lectiva de 300 horas. De estas horas, el estudiante dedicará 250 a trabajo en la empresa adjudicada, 46 a la elaboración de la memoria y 4 se dedicarán a la orientación, 2 de ellas con el coordinador de prácticas y otras 2 con su tutor.
2. La oferta de Prácticas Externas será limitada, si bien se hará todo lo posible para que todos los alumnos que deseen realizar dichas prácticas puedan hacerlo.
3. Habrá un coordinador de Prácticas Externas para el Grado en Estudios Hispánicos, nombrado por la Junta de Centro. Este coordinador se encargará de trabajar con el Decanato y el Servicio de Orientación al Estudiante para buscar empresas/instituciones donde los alumnos puedan realizar las prácticas, y servirá asimismo de enlace con las empresas. Mantendrá informado al Jefe del Servicio de Orientación, al Vicedecano correspondiente y a la Dirección del Departamento.
4. El/los tutores académicos de las Prácticas Externas elaborarán la Guía Docente cada año, junto con el coordinador de Prácticas.
5. Las Prácticas Externas deben de estar directamente relacionadas con la titulación, tal y como figura en las competencias de las mismas.
6. Los estudiantes matriculados en la asignatura “Prácticas Externas” se reunirán con el coordinador y podrán solicitar tres prácticas por orden de preferencia. En caso de conflicto en la asignación de prácticas, el coordinador pedirá a los alumnos que escriban una carta de motivación indicando por qué está interesado en una determinada práctica. Posteriormente, el alumno podrá ser convocado a una entrevista con el coordinador o con la empresa o institución en la que esté interesado. Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La motivación personal
 - b) Mejor expediente académico
 - c) Adecuación de la práctica a las asignaturas o al itinerario cursado por el alumno
 - d) Cursos o actividades relacionadas con las prácticas
 - e) Menor antigüedad en el Grado
 - f) La opinión de la empresa
7. Los alumnos podrán realizar sus prácticas en cualquier época del año (incluidos los períodos vacacionales) siempre y cuando tengan aprobado, al menos, el 50% de los créditos necesarios para obtener la titulación. No obstante, el tiempo

dedicado para la realización de dichas prácticas es el segundo cuatrimestre; en caso de que un alumno esté interesado en realizar prácticas en el primer cuatrimestre o durante el verano, el coordinador procurará que estas puedan llevarse a cabo pero no se garantiza a los alumnos que esto ocurra en todos los casos.

8. Existe una Comisión compuesta por el Vicedecano correspondiente de la Facultad, el coordinador de Prácticas Externas del Grado y el Director del Departamento con potestad para tomar cualquier decisión sobre las prácticas externas.
9. El coordinador facilitará a los alumnos la oferta anual de prácticas en los tablones de alumnos, a través de Mi Portal (EDP), la plataforma Blackboard o en el lugar que la Facultad designe a tal efecto. Dado que la oferta de prácticas es limitada, si no hay prácticas disponibles, el alumno podrá solicitar matricularse en dos asignaturas optativas en las dos primeras semanas del cuatrimestre. Si un estudiante propone una práctica específica, el coordinador hará el seguimiento para comprobar la posibilidad de que esta pueda realizarse (si hay firma de convenio, si se ajusta a los criterios específicos de la titulación, etc.). Siempre que se ajuste al perfil de la titulación y tenga el visto bueno de la Comisión, las prácticas podrán realizarse dentro de la propia universidad, con los mismos requisitos.
10. Para la convalidación de unas prácticas realizadas fuera de la oferta, el estudiante deberá solicitarlo durante el periodo habitual de convalidaciones y deberá aportar una certificación de la empresa/entidad correspondiente, un informe de la misma y una memoria, siguiendo el modelo diseñado para las prácticas.
11. Para poder realizar prácticas en el extranjero se requiere la firma de un convenio previo o formar parte del Programa Leonardo, ERASMUS-PRÁCTICAS, en cuyo caso seguirán el reglamento establecido. Si un alumno propone unas prácticas en el extranjero, fuera de este marco, deberá comunicárselo al coordinador ERASMUS correspondiente y al coordinador de Prácticas para su visto bueno o convalidación.
12. Las memorias de las Prácticas Externas seguirán el formato oficial, diseñado a tal efecto.
13. Cualquier asunto sobre las Prácticas Externas que no esté recogido en esta normativa será resuelto por la Comisión creada para ello, según se señala en el punto 8.